

CIRCULAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SOBRE SU REGLAMENTO DE 1901.* TRIBUNAL PLENO.

Me es satisfactorio remitir a Ud. por acuerdo del Presidente de esta Suprema Corte, varios ejemplares del Reglamento expedido por ella, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 63, frac. XVI del Código de Procedimientos Federales, y el cual comenzará a regir desde el día 30 del presente mes.

De esos ejemplares uno es para el uso particular de Ud., otro para el archivo del juzgado y los demás los repartira al Secretario y Agente del Ministerio Público.

Como se comprenderá por todos los Ciudadanos amantes de la justicia, y en particular por los hombres del Foro, ese Reglamento ha venido a satisfacer una de las necesidades mas apremiantes de este Supremo Tribunal, en relación con la multitud de negocios controvertibles de generos diversos, que abarca, y en estos momentos le están sometidos, pues si bien hasta la fecha, le ha servido de guia el que promulgó el Presidente Juárez y fue autorizado por su Secretario de Justicia Lic. Jesús Terán, en esta Capital, el 29 de julio 1862, tal disposición legislativa se ha resentido siempre de notorias deficiencia, ocasionadas sin duda, por la premura con que fué elaborada al frente de la invasión extranjera y acaso para que esta viese que la Corte, así como los otros Poderes Supremos de la Nación, funcionaban tambien regularmente, por las circunstancias excepcionales en que comenzó a regir, y a las que de alguna manera habia tenido que acomodarse, y, en fin por la promulgación del Código de

Procedimientos Federales, que surgio para fijar con precisión la esfera en que deben girar las autoridades judiciales del orden federal, en concordancia con los preceptos de la Suprema Ley de la República.

Debiendo entrarse, pues, en un nuevo orden de cosas con motivo de la vigencia del Reglamento que acaba de darse a luz, estoy autorizado para llamar la atención de Ud. como lo verifico, respecto de los derechos y obligaciones que tal disposición establece entre ese Tribunal y la Corte, los cuales deben asumir la expresión más correcta y digna; sobre las funciones de vd. y de los empleados de su dependencia, que no han de ser ejercidas sino dentro de la órbita extrictamente legal, para mantenerse siempre firmes, y por último, acerca de todo lo demás conceniente al cumplimiento del deber, que sin esfuerzo ha de conducir a la moralidad y desarrollo de la administración de justicia, punto objetivo de la Constitución Nacional y de los gobiernos que trabajan para el beneficio de los pueblos.

Sírvase vd. acusarme recibo del Reglamento que le envío, y darlo a conocer a los empleados de ese Juzgado, a fin de que tenga cumplimiento el acuerdo superior de que se trata.

Constitución y Libertad, México mayo 22 de 1901.-*Arca-
dio Norma*, secretario.

C. Juez de Distrito de . . .

* *Semanario Judicial de la Federación*. Acuerdos del Tribunal Pleno. Cuarta Epoca. I. México. 1898. pp. 295-296.